VISTO

2

3

AT AT

=

A

3

3

3

3

-

2

2

=

3

3

9 5

==

La necesidad de contar con un "Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte"; y

CONSIDERANDO

Que el Secretario de Investigación y Posgrado de la Facultad de Arte Mg. Jorge TRIPIANA propone la creación del "Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte".

Que el proceso iniciado de consolidación de la Facultad de Arte, con la posibilidad de contar con un espacio propio, así como la posibilidad de apertura de nuevas Carreras de Grado y de Postgrado, debe ser acompañado con la creación de un lugar físico que pueda cumplir tanto con las funciones de Biblioteca como la de preservación, catalogación y producción de material audiovisual.

Que el material bibliográfico existente para las necesidades de formación de nuestros Alumnos, actividades de Docencia e Investigación de nuestra Facultad se encuentra disperso en diferentes lugares físicos.

Que la creación del mencionado espacio es necesaria para potenciar el desarrollo de las actividades de Docencia, Extensión e Investigación que se llevan adelante en la Facultad de Arte.

Que es presentado para su tratamiento en las Comisiones de Investigación, Posgrado y Presupuesto, y Asuntos Académicos y Estudiantiles, Extensión y Reglamentos, el proyecto de creación del "Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte".

Que las Comisiones de la Facultad de Arte concuerdan en la necesidad de la creación del mencionado Centro de Documentación.

Que en la Reunión Plenaria del 29 de marzo de 2011, todos los Consejeros sugieren aprobar la Creación del "Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte".

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires.

EL CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE ARTE DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DE LA PCIA. DE BS. AS.

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la propuesta de crear el "Centro de Documentación y Biblioteca de la Facultad de Arte".

Artículo 2º: Aprobar los fundamentos, antecedentes y objetivos que se detallan en el Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 3º: Regístrese, comuníquese, notifíquese y archívese.

Lic. MARIO L. VALIENTE
DECANO
Facultad de Arte

U.N.C.P.B.A.